



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE SUBALTERNO CONSERJE COLEGIO ALTOARAGON VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

En Barbastro siendo las 09:00 horas del día 19 de abril de 2024, previa convocatoria se reúnen con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan, y que integran el tribunal de las pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso, una plaza de subalterno conserje colegio altoaragón vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Barbastro, correspondiente al puesto n.º 6.22 de la RPT.

Asistentes:

Presidente Titular: D. Carlos García Pérez
Vocal Suplente: D. Carlos Tornés Pallaruelo
Vocal Titular: D^a. Silvia Cebollero Grau
Secretaría Suplente: D. Inmaculada Latorre Torres

ALEGACIÓN

Vista solicitud efectuada por D. Andrés Herмосilla Camarero efectuada el 17 de abril de 2024 con registro de entrada 2024-E-RC-2363 en la que solicita:

Que se me explique por escrito la diferencia de criterio, y porque no vale nada de mi antigüedad en la empresa y no se han valorado mi graduado en ESO ni las cursos de mantenimiento

El Tribunal determina los siguiente:

Las funciones que desempeña el recurrente en el puesto de trabajo "Peón Especialista en Obras" son similares a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de selección en el presente expediente "Subalterno Conserje" ya que en ambos puestos de trabajo se realizan entre otras las siguientes funciones:

- Pequeños mantenimientos de instalaciones
- Control de instalaciones eléctricas

A su vez en la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Subalterne Conserje se establece entre otras la siguiente función:

Realización de operaciones manuales rutinarias no especializadas, con la habilidad y destreza que solo requieren conocimientos primarios, de acuerdo con las normas de los servicios y bajo supervisión





Ayuntamiento de Barbastro

Por todo ello el Tribunal considera procedente valorar los servicios prestados en el ayuntamiento de Barbastro en el puesto de trabajo Peón Especialista Obras al considerar similares las funciones realizadas.

Respecto al apartado de formación, y de conformidad con el criterio mantenido respecto a los servicios prestados determinando que las funciones del puesto subalterno conserje son similares a las funciones del puesto Peón especialista en obras se ha considerado adecuado valorar además del curso de prevención de riesgos laborales ya valorado los siguientes cursos relacionados con la construcción impartidos en centros oficiales de conformidad con las bases de la convocatoria:

FORMACIÓN ESPECIFICA DE SEGUNDO CICLO DE CONSTRUCCION POR OFICIOS, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, 6 h

FORMACION ESPECIFICA DE SEGUNDO CICLO DE CONSTRUCCION POR OFICIOS, PARTE COMUN. 14 h

No se valora el curso Mantenedor de sistemas electro-neumáticos al considera el presente tribunal que no es una acción formativa directamente relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto subalterno conserje

Tampoco se valoran aquellos cursos que no se hayan impartidos en centros oficiales de conformidad con la Base 5.b), es decir solo se valoran los cursos impartidos en los siguientes centros oficiales:

INAP

- IAAP

- Administraciones Públicas

- Universidades Públicas

- Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

Por ello aquellos cursos que no se hayan impartido en dichos centros o no sean financiados con fondos públicos no se valoran.

Por último, respecto a la titulación no se valora el título de la ESO ya que la titulación exigible en el presente proceso es el Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, y el título de la ESO no es superior a dicho certificado de escolaridad ya que el certificado de escolaridad es equivalente para el acceso al empleo público al graduado escolar, y el graduado escolar es equivalente a dichos efectos a la ESO

Por ello se procede a la nueva valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos al procedimiento de selección, otorgando el siguiente resultado:





Ayuntamiento de Barbastro

LISTA DE ASPIRANTES	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TITULACIÓN	CONCURSO	ORDEN CANDIDATOS
MARIA CASTAN TRELL ROSA ISABEL GRAU	0,0000	20,0000	5,0000	25,0000	7
MONTANER ANDRES HERMOSILLA	0,0000	35,0000	5,0000	40,0000	4
CAMARERO ELISA JUSTA LAPLANA	60,0000	28,0000	0,0000	88,0000	2
CLAVERIA MARIA TERESA PLANA	0,0000	35,0000	0,0000	35,0000	5
BORRUEL JOSE LUIS SANTAMARIA	60,0000	35,0000	0,0000	95,0000	1
GOMEZ LUCIA TORRENTE ABADIA	3,4824	35,0000	5,0000	43,4824	3
ANA BELEN ZURIGUEL BROTO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8
	0,0000	35,0000	0,0000	35,0000	6

Visto que dos de las aspirantes tienen la misma puntuación, se aplica lo dispuesto en la cláusula sexta de la convocatoria, en los siguientes términos:

- 1º) Ninguna de las dos aspirantes tiene puntos en el apartado a-1) de la fase de concurso
- 2º) Ninguna de las dos aspirantes tiene puntos en el apartado a-2) de la fase de concurso
- 3º) Ninguna de las dos aspirantes tiene puntos en el apartado a) de la fase de concurso
- 4º) En el apartado b) de la fase de concurso, la aspirante Elisa Justa Laplana Clavería tiene 139 puntos, y la aspirante Ana Belen Zuriguel Broto tiene 60 puntos. Por tanto, la aspirante Elisa Justa Laplana Clavería queda en quinto puesto y la aspirante Ana Belen Zuriguel Broto en sexto puesto.

Finalizada la fase de concurso y resuelta la alegación presentada, el Tribunal eleva al Alcalde la propuesta de contratación de la plaza de subalterno conserje colegio Altoaragón, puesto n.º 6.22 de la RPT, perteneciente al grupo AP, vacante en la plantilla del personal laboral a MARIA TERESA PLANA BORRUEL con DNI que consta en el expediente, que ha obtenido un total de 95,00 puntos.

Según el resultado del proceso selectivo se genera una bolsa de empleo compuesta por los siguientes aspirantes con DNI que consta en el expediente:

PUESTO EN LA BOLSA	LISTA DE ASPIRANTES
1	ANDRES HERMOSILLA CAMARERO
2	JOSE LUIS SANTAMARIA GOMEZ
3	ROSA ISABEL GRAU MONTANER
4	ELISA JUSTA LAPLANA CLAVERIA
5	ANA BELEN ZURIGUEL BROTO
6	MARIA CASTAN TRELL
7	LUCIA TORRENTE ABADIA





Ayuntamiento de Barbastro

Contra la decisión de este Tribunal de selección recogida en el acta, puede interponerse recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación. Señalar, que la interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto recurrido y por tanto la continuación del procedimiento.

Y no habiendo más temas que tratar se da por terminado el acto, a las 10:00 horas de la fecha indicada.

El Presidente,

